



RESOLUCIÓN DE 31 DE ENERO DE 2023 DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), QUE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA), FIRMADA EL 30 DE ENERO.

En virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 425/2016 de 11 de noviembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado al seguro agrario, corresponde a la Presidencia de la Entidad Estatal de Seguros Agrarios O.A. (ENESA) dictar las resoluciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en dicho Real Decreto.

De acuerdo con el artículo 16, del citado real decreto, ENESA ha procedido a la verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos por el punto 4 de dicho artículo, determinando que los expedientes reseñados en el Anexo I del presente documento son SUBVENCIONABLES para las subvenciones adicionales señaladas con X para cada expediente, y por lo tanto pueden acceder a las ayudas de ENESA al seguro agrario desde la fecha reseñada como subvencionable en este anexo.

Por otro lado, se procede a la corrección de errores detectados en la RESOLUCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS, O.A., MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “NO SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MÓDULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA) firmada el 30 de enero, en el Anexo I se incluyó al CIF **J50175892** como no subvencionable, y se corrige en el Anexo II de esta resolución indicando la condición de subvencionable en ATRIA.

Para acceder a las subvenciones adicionales que figuran en los Anexos, el interesado debe figurar como SUBVENCIONABLE en la Base de Datos CIAS.

Según indica el punto 8 del artículo 16 y el Anexo III del citado Real Decreto, ENESA podrá modificar la condición de subvencionabilidad de los interesados inscritos en la base de datos CIAS-CSA, de acuerdo con lo establecido por el artículo 17.3.I) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, siempre que se compruebe que se han alterado las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de dicha condición.





Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de la misma en el tablón de anuncios electrónico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, ante el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, de acuerdo con el artículo 82.uno.5 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

EL PRESIDENTE DE ENESA,
P.D. (Resolución 11 de febrero de 2019)
EL DIRECTOR,
Miguel Pérez Cimas

ANEXO I
LISTADO DE EXPEDIENTES SUBVENCIONABLES EN EL MODULO DE SUBVENCIONES
ADICIONALES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
04554389K	19/12/2022	X						
04581537Y	27/01/2023	X						
04601223G	27/01/2023	X			X			
04630337T	27/01/2023		X					
07546854W	27/01/2023	X						
07553370D	27/01/2023	X						
07957447E	26/01/2023		X	X				
09190006B	27/01/2023						X	
09199450W	27/01/2023						X	
09199451A	27/01/2023						X	
09202203H	27/01/2023						X	
11893939H	20/12/2022	X						
17461346E	25/01/2023		X					
18170801L	25/01/2023		X					
24447214P	27/01/2023		X					
34772499H	27/01/2023	X						
44488258W	26/01/2023	X						
49751694A	25/01/2023		X					
52962431D	27/01/2023						X	
53570142Z	27/01/2023	X						
70518668R	27/01/2023	X						
71671306V	27/01/2023	X						
72802939G	25/01/2023		X					
72888817T	19/12/2022	X						
73019357S	28/01/2023		X					

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

CSV : GEN-25af-f78c-9bd4-cc5f-3c18-cfe7-947e-24b3

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : MIGUEL PEREZ CIMAS | FECHA : 31/01/2023 17:22 | Sin acción específica





73758082A	27/01/2023	X						
76255658D	29/01/2023	X						
76255675A	29/01/2023	X						
76258177K	27/01/2023		X					
77582457F	27/01/2023	X						
79307675H	27/01/2023				X		X	
B01705169	26/01/2023	X						
B01705169	28/12/2022			X				
B06619027	27/01/2023						X	
B09619149	27/01/2023			X				
B10627115	27/01/2023				X			
B13596069	26/01/2023	X						
B14717680	27/01/2023	X						
B27505700	27/01/2023	X						
B42738872	27/01/2023	X						
B54705769	29/01/2023			X				
B67975003	25/01/2023						X	
B70125380	27/01/2023	X						
B98357627	20/12/2022	X						
B99374001	27/01/2023						X	
F24476178	25/01/2023				X			
J22210561	25/01/2023	X						
J99054322	20/12/2022			X				
V47704721	19/12/2022	X						

ANEXO II

MODIFICACION DE EXPEDIENTES NO SUBVENCIONABLES A SUBVENCIONABLES, DEL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES (CIAS-CSA) PUBLICADO EN LA RESOLUCIÓN DE “NO SUBVENCIONABLES” DE LA ENTIDAD ESTATAL DE SEGUROS AGRARIOS O.A., FIRMADA EL 30 DE ENERO, MEDIANTE LA CUAL SE DETERMINA LA CONDICIÓN DE “SUBVENCIONABLE” DE LOS EXPEDIENTES SOLICITANTES DE ALTA EN EL MODULO DE SUBVENCIONES ADICIONALES DE LA BASE DE DATOS DE CONTROL INTEGRAL DE ACCESO A SUBVENCIONES (CIAS-CSA)

DNI/NIF	FECHA SUBVENCIONABLE	MODULO CIAS - CSA: SUBVENCIONES ADICIONALES						
		Agricultor Profesional	Joven Agricultor	Explotación Prioritaria	Agrupación/ Organización de productores	Socio de ADS	ATRIAS	Producción Ecológica
J50175892	05/12/2022						X	

MINISTERIO
DE AGRICULTURA,
PESCA
Y ALIMENTACIÓN

